



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Desarrollo Sustentable se turnó, para estudio y dictamen, la **iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a la Fiscalía General de Justicia del Estado para que realice de manera urgente las diligencias necesarias a efecto de rescatar animales domésticos en domicilios abandonados. Y de manera especial solicite una orden de cateo ante la autoridad jurisdiccional correspondiente en los casos identificados en las carpetas con número de expediente RAC/050-22, RAC/051-22, CI/193- 22, CI/194-22, CI/248-22 y CI/250-22, ya que por la gravedad de estos escenarios **peligra la vida de distintos perros en situación de abandono**, promovida por el Diputado Javier Villarreal Terán del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2, inciso l); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo; y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado para que realice de manera urgente las diligencias necesarias a efecto de rescatar animales domésticos en domicilios abandonados. Y de manera especial solicite una orden de cateo ante la autoridad jurisdiccional correspondiente en los casos identificados en las carpetas con número de expediente RAC/050-22, RAC/051-22, CI/193- 22, CI/194-22, CI/248-22 y CI/250-22, ya que por la gravedad de estos escenarios pelagra la vida de distintos seres vivos en situación de abandono.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, el promovente considera que el maltrato animal comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional.

Refiere que en nuestra sociedad es una práctica que desafortunadamente ha ido en aumento. Recalca que, constantemente se ve a través de denuncias en redes sociales cómo las personas, en ocasiones propietarias de los animales, emplean actos de violencia contra estos sin que se levante una carpeta de investigación por dichas acciones.

Asimismo expresa que, el abandono, la poca educación, la falta de control y registro de los animales de compañía, afectan a todos los ámbitos de la sociedad tamaulipeca, pues representan un problema de salud pública, de seguridad, de ética y de responsabilidad social y ambiental.

Argumenta que, hay que precisar que en Tamaulipas existen normas que tienen como fin salvaguardar la integridad de los animales, por ejemplo dentro de la legislación vigente local se encuentra la Ley de Protección a los Animales, así como el delito de privación de la vida, maltrato o crueldad animal reconocido en el Código Penal estatal.

Por consiguiente refiere que, aquí es donde radica o deviene la iniciativa en análisis, ya que por su naturaleza el delito invocado con anterioridad es un acto continuado que entre más tiempo pase o se tarde en atender por las autoridades competentes, mayores serán las lesiones irreparables para el animal, aumentando la probabilidad de que pierda la vida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Manifiesta que es urgente que las autoridades que velan por la seguridad y la vida de estos seres vivos intervengan para impedir y/o hacer cesar su sufrimiento, contribuyendo a erradicar la cultura de la violencia en contra de los animales.

Expresa que los instrumentos e instancias de protección animal en el Estado no pueden seguir siendo espectadores de la crueldad hacia estos, sino que deben tener una visión progresista acerca de la urgencia de actuación por parte de la autoridad frente a la responsabilidad que todas las personas tienen hacia otros seres sintientes.

Considera que se trata no sólo de un acto de respeto y reconciliación con la naturaleza, sino de un medio para salvaguardar los valores y la armonía sociales.

Puntualiza que el respeto a la vida de todo ser vivo debe ser visto como un elemento fundamental de cualquier país que se considere comprometido con el futuro sostenible del planeta, por lo que es necesario fortalecer los mecanismos para prevenir el maltrato y la violencia contra los animales.

Pone de relieve que estos seres vivos no deben ser considerados como cosas u objetos, ni tampoco pueden sufrir maltratos. Añade que la capacidad de un Estado para hacer valer las leyes no se mide exclusivamente a través del respeto hacia los derechos de las personas, sino al hacia a la vida de todo ser vivo.

Detalla que es común encontrar diversos animales domésticos en inmuebles abandonados por sus propietarios, lo que provoca que padezcan en exceso hambre y sed, existiendo una clara ausencia de interés por brindarles la protección y cuidados que requieren.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, expresa que, situaciones como ésta se observan comúnmente, y eso es inadmisibles para nosotros como Legislatura y para la sociedad en general, puesto que los animales carecen de una alimentación reparadora, lo cual genera sufrimiento, ansiedad, estrés y temor.

A lo anterior agrega que tiene el conocimiento que existen diversas carpetas de investigación relativas a situaciones en las que diversos seres vivos se encuentran en casas y/o domicilios abandonados por completo y en la que ellos están adentro sin recibir ningún tipo de alimento, agua o cuidado.

Asimismo, señala que para el caso concreto diferentes asociaciones protectoras de animales se han acercado a solicitar apoyo para que la Fiscalía General de Justicia intervenga y dé celeridad a las diligencias correspondientes, ya que las carpetas con número de expediente RAC/050-22, RAC/051-22, CI/193- 22, CI/194-22 CI/248-22 y CI250-22, son casos aquí en la Capital demasiado urgentes en los que por la gravedad de la situación peligran la vida de los animales abandonados en distintas viviendas.

Finalmente refiere que la Fiscalía ha actuado con lentitud y falta de interés respecto a estos escenarios suscitados en Ciudad Victoria, por lo que solicita de la manera más atenta se atiendan con la celeridad necesaria y trámite ante la autoridad jurisdiccional correspondiente una orden de cateo para que dichos animales puedan ser rescatados antes de que sea demasiado tarde.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones.

En México el maltrato animal es un tema que ha tomado relevancia por el impacto social que representa y por las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que puntualiza que de las 27 millones de mascotas que hay en el país, el 70 por ciento de gatos y perros se encuentran en abandono, esto quiere decir que solo 5 millones 400 mil cuentan con un hogar, mientras que el resto, 21 millones 600 mil vive en las calles.

Ante esta situación, el Código Penal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 468, tipifica como parte del delito de crueldad o tortura animal el abandono de estos, al dejarlos en la vía pública o al mantenerlos encerrados en un inmueble dejándolo en estado de indefensión, sin alimento y desprotegido.

Bajo esta premisa, la acción legislativa en estudio propone exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que se realicen de manera urgente las diligencias necesarias a efecto de rescatar animales domésticos en domicilios abandonados. Y de manera especial solicite una orden de cateo ante la autoridad jurisdiccional correspondiente en los casos identificados en las carpetas con número de expediente RAC/050-22, RAC/051-22, CI/193-22, CI/194-22, CI/248-22 y CI/250-22, ya que por la gravedad de estos escenarios peligra la vida de distintos perros en situación de abandono.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, coincidimos que el objeto del presente asunto es loable desde una perspectiva humana y en razón de salvaguardar la vida de los animales domésticos que se encuentran en estado de abandono y bajo condiciones que ponen en riesgo su vida, por lo cual resulta indispensable la intervención de las autoridades estatales para que estos casos en riesgo sean atendidos de manera urgente, con el propósito de poder rescatar con vida a los seres vivos abandonados en los distintos domicilios.

Nuestra postura se justifica, toda vez que como Legislatura debemos tener un compromiso por la protección de la fauna y promoción de una cultura de respeto por la vida de todo ser vivo, siendo una prioridad el salvamento de animales urbanos en situación de abandono y violentados.

Con este exhorto se busca dejar un precedente ante la Fiscalía General de Justicia para que no dejen como un acto secundario estos temas que le duele tanto a la sociedad en Tamaulipas, por lo que seguiremos atentos a este tipo de solicitudes de gestión que tienen como fin concientizar la importancia de la vida animal y el respeto que merecen.

Con la atención a esta propuesta, estaremos dando breve resolución a la problemática del abandono de animales y además estaremos brindando la certeza jurídica que se requiere para garantizar un trato digno y humano en atención a sus necesidades, lo cual refleja una sociedad mejor organizada y noble frente a todo ser vivo.

Finalmente y derivado de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera declarar este asunto precedente; por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a la Fiscalía General de Justicia del Estado para que en las carpetas de investigación de las cuales tenga conocimiento, realice de manera urgente las diligencias necesarias a efecto de rescatar animales domésticos en domicilios abandonados. Y de manera especial solicite una orden de cateo ante la autoridad jurisdiccional correspondiente en los casos identificados en las carpetas con número de expediente RAC/050-22, RAC/051-22, CI/193-22, CI/194-22, CI/248-22 y CI/250-22, ya que por la gravedad de estos escenarios peligra la vida de distintos seres vivos en situación de abandono.

TRANSITORIO

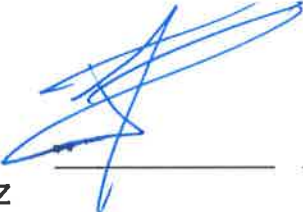

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN PRESIDENTE			
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ SECRETARIA			
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL			
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. ANGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE REALICE DE MANERA URGENTE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE RESCATAR ANIMALES DOMÉSTICOS EN DOMICILIOS ABANDONADOS, Y DE MANERA ESPECIAL SOLICITE UNA ORDEN DE CATEO ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE EN LOS CASOS IDENTIFICADOS EN LAS CARPETAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RAC/050-22, RAC/051-22, CL/193-22, CL/194-22, CL/248-22 Y CL/250-22, YA QUE POR LA GRAVEDAD DE ESTOS ESCENARIOS PELIGRA LA VIDA DE DISTINTOS PERROS EN SITUACIÓN DE ABANDONO.